

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 30204

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. No. 07-123696

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 26, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 22 de noviembre de 2007 con el N° 07-123696-00000-0000, la sociedad Petróleo Brasileiro S.A. - Petrobras, a través de apoderado, presentó la solicitud de patente de invención titulada "PROCESO PARA LA PRODUCCIÓN DE ETANOL A PARTIR DE MATERIAS LIGNOCELULÓSICAS POR VÍA ENZIMÁTICA".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 588 del 31 de enero de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 14380 y notificado por fijación en lista el 16 de septiembre de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 81 a 90 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-123696-00003-0000 del 13 de diciembre de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 11 (Fls.108 y 109) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 11 contenidas en los folios 108 y 109 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia,

Página 1 de 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 30204
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. No. 07-123696

este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

***"PROCESO PARA LA PRODUCCIÓN DE ETANOL A PARTIR DE MATERIAS
LIGNOCELULÓSICAS POR VÍA ENZIMÁTICA"***

Clasificación IPC: C 12 P 007/006.

Reivindicaciones: 1 a 11. ***Folios:*** 108 y 109.

Titular: PETRÓLEO BRASILEIRO S.A. - PETROBRAS S.A.

Domicilio: Río de Janeiro, Brasil.

Inventores: Lidia Maria Melo Sant'Anna, Nei Pereira Junior, Absai da Conceição
Gomes y Mariana Peñuela Vásques.

Prioridad N°: PI 0605017-4. ***Fecha:*** 30 de noviembre de 2006. ***País:*** BR.

Vigente desde: 22 de noviembre de 2007. ***Hasta:*** 22 de noviembre de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de Petróleo Brasileiro S.A. - Petrobras, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 30204
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. No. 07-123696

de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 15 May 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
Carrera 4 N° 72 - 35.
Bogotá D.C.

Elaboró: Zulema Rosado Bayona ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓